



Nº024-OEA/HHV-2017

# Resolución Administrativa

Santa Anita, 24 de agosto 2017

### **VISTO**

El Memorándum N° 369-OEA-HHV-17 sobre conformación del comité de selección para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2017-HHV — Primera Convocatoria "Adquisición de Olanzapina 10 mg";

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-DG/HHV-2017 de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2017 del Hospital Hermilio Valdizán.

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 022-OEA/HHV-2017 de fecha 07 de agosto del 2017 se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2017-HHV — Primera Convocatoria — "Adquisición de Olanzapina 10 mg";

Que, mediante Memorándum N° 0600-OL-HHV-17 de fecha 14 de agosto de 2017 la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2017-HHV — Primera Convocatoria — "Adquisición de Olanzapina 10 mg", así como la conformación del comité de selección que se encargará de conducir el referido procedimiento de selección;

Que, con Memorándum N° 368-OEA-HHV-17, de fecha 21 de agosto de 2017 la Directora Ejecutiva de Administración aprueba el expediente de contratación y autoriza la realización del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2017-HHV – Primera Convocatoria – "Adquisición de Olanzapina 10 mg", por el valor referencial de S/. 1,066,000.00 soles, toda vez que se cuenta con la ficha de autorización N° 06-2017 de la Oficina de Logística, y además el referido proceso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0632-2017 por el importe de S/. 574,000.00 soles y programándose la previsión presupuestal por el importe de S/. 492,000.00;

Que, en vista de la aprobación con el documento precedente, la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Memorándum N° 369-OEA-HHV-2017 de fecha 21 de agosto de 2017 solicita la proyección de la Resolución Administrativa para la conformación del comité de selección que se encargará del procedimiento de selección — Subasta Inversa Electrónica N° 02-2017-HHV — Primera Convocatoria — "Adquisición de Olanzapina 10 mg";



Que, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria a través del Decreto Legislativo N° 1341 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria a través del Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 23.1 del Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

TERRO CHESTANDO CERROLO CERROL

Que, asimismo el numeral 25.5 del artículo 25° de la precitada Ley, señala que los integrantes del Comité de Selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo de informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N° 127-DG/HHV-2017 y, contando con la visación de la Oficina de Logística;



## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.**- Conformar el Comité de Selección que se encargará de realizar el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02-2017-HHV — Primera Convocatoria — "Adquisición de Olanzapina 10 mg", el mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores:

## **MIEMBROS TITULARES**

Q.F. Marlene Ana Barreda Torres

Q.F. Odila Doris Livia García

• Ing. Cinthia Anali Grandez Mendoza

Presidente

Miembro

Miembro

#### **MIEMBROS SUPLENTES**

Q.F. Belisa Cuevas Payano

• Q.F. María Pinto Mayuri

• Sra. María Teresa Coca Silva

Presidente

Miembro

Miembro

**ARTICULO 2°.**- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el referido Comité se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección y su culminación para la "Adquisición de Olanzapina 10 mg".

**ARTICULO 3°.**- Notificar la presente Resolución Administrativa a los miembros del Comité de Selección y a la Oficina de Logística, conforme a Ley.

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD

Hospital "Hermilio Valdizari"

Lic. Adm. Maria Mildred Ruiz Villacorta Directora Ejecutiva de Administración CLAD 02799

JLC
<u>Distribución:</u>
DG
Logistica

